

## **Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación en el marco del Acuerdo de Paz y de enfoques de desarrollo alternativo.**

**Por**

**María Consuelo Montoya Giraldo**

EL punto uno de los Acuerdos de La Habana para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia sobre reforma rural integral, desarrolla a su vez varios temas centrales como son el acceso y uso de la tierra, los planes nacionales de reforma rural integral y los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET´s. De igual forma de estos temas se dependen varios subtemas, entre los que se encuentra el relacionado con la seguridad alimentaria y nutricional.

Sobre el particular el Acuerdo plantea asuntos de vital importancia como son:

- Garantizar el derecho a la Seguridad alimentaria y nutricional como forma de contrarrestar el hambre y la desnutrición
- Fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional en cantidad suficiente y de manera permanente
- Garantizar el derecho a una Alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada
- La formulación e implementación de planes, programas y mecanismos para el fortalecimiento de la producción, el consumo de alimentos nacionales y el mercado interno
- La promoción de formas asociativas y de cooperación
- Programas para la Generación de ingresos,
- La política alimentaria y nutricional en las zonas rurales que permita el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar
- Reconocer el papel de la Mujer rural/mujer campesina
- Esquemas de apoyo a mercados locales y regionales y del mercado interno
- Incentivos y apoyos directos a la producción y la comercialización
- La cualificación de la economía campesina, familiar y comunitaria.

(Acuerdo final de paz firmado entre Gobierno de Colombia y las FARC-EP, tomado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>, Pp 33, 34). La Tabla Nro1 muestra los contenidos de este punto de los acuerdos.

Tabla Nro 1. Contenido Temático Reforma Rural Integral

<b>1. REFORMA RURAL INTEGRAL</b>		
<b>1.1 Acceso y uso Tierra</b>	<b>1.2 PDET</b>	<b>1.3 Planes de Reforma Rural Integral</b>
1.1.1 Fondo de Tierras RRI	1.2.1 Objetivo	1.3.1 Infraestructura y adecuación de tierras
1.1.2 Mecanismos acceso a la tierra	1.2.2 Criterios priorización	1.3.2 Desarrollo Social: Salud, educación, pobreza
1.1.3 Personas beneficiarios	1.2.3 Plan Acción Transf Regional	1.3.3 Estímulos producción agropecuaria y economía solidaria
1.1.4 Acceso integral	1.2.4 Mecanismos participación	1.3.4 Sistema para la garantía progresiva del Derecho a la Alimentación
1.1.5 Formalización P y M Propiedad	1.2.5 Medios	
1.1.6 Tierras inalienables e inembargables	1.2.6 Seguimiento y Evaluación	
1.1.7 Restitución		
1.1.8 Resolución conflictos, tenencia, uso, pdn alimentaria		
1.1.9 Catastro e Impuesto Predial Rural		
1.1.10 Frontera Agrícola y Zonas Reserva		

Elaborador por: María Consuelo Montoya Fuente: Acuerdo Gobierno – Farc-EP para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.

Al respecto se resalta que la seguridad alimentaria y nutricional es un asunto de vieja tradición en el mundo, Latinoamérica y Colombia y a través del cual se han introducido diferentes políticas originadas en organismos internacionales en particular de las Naciones Unidas a través del Programa de las Naciones Unidas PNUD y de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura (FAO), Arturo Escobar en su libro *La Invención del Desarrollo* informa que “en 1971 expertos de varios campos y planificadores de cincuenta y cinco países se dieron cita en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) para la primera conferencia internacional sobre nutrición, desarrollo nacional y planeación. El encuentro marcó el nacimiento de las políticas de alimentación y nutrición (FNPP, por su nombre en inglés)”. (2007, pp 195), además refiere este autor que:

Las intervenciones nutricionales per se fueron relativamente modestas hasta finales de los sesenta, restringidas en gran parte a los suplementos alimenticios infantiles, la educación nutricional, el tratamiento clínico de la desnutrición severa y el reforzamiento de ciertos alimentos con vitaminas, minerales o aminoácidos. Del lado de la producción de alimentos se seguían dos estrategias: la reforma agraria y la llamada revolución verde.

Revolución verde que con el tiempo terminó por hacer un reparto injusto con pérdida de biodiversidad biológica y de suelos fértiles y una creciente dependencia alimentaria supeditada al agronegocio. Hoy se introduce como novedad la revolución tecnológica impulsada por un grupo de corporaciones que busca el control monopólico del sistema alimentario global.(ALAI, 2016)

Para 1972 se crea con el auspicio de gobiernos e instituciones internacionales el programa internacional de nutrición alimentaria MIT, concebido como un proyecto multidisciplinario, el cual se fortaleció al asociarse en 1977 con el Programa Mundial del Hambre de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y con la Escuela de Salud Pública de Harvard. Este programa se convirtió en el principal centro de capacitación en el nuevo campo de la ciencia alimentaria y nutricional internacional. (Escobar, 2007, pp. 198).

Es decir, que el asunto planteado en el Acuerdo de Paz, corresponde a una situación con antecedentes en el mundo y también en Colombia como es el problema del hambre y la desnutrición, asunto por demás relevante para cualquier sociedad y con efectos en el desarrollo.

No se presenta en el Acuerdo una clara relación de estas situaciones con asuntos como la pobreza, o la multiplicidad de factores que pueden ser causantes de ellas, como tampoco de los factores desencadenantes. Sin embargo alude a aspectos que si son de gran importancia en el mundo del campesinado Colombiano como son la producción y comercialización y lo que denominan la economía familiar campesina y comunitaria y apuntala propósitos integradores como es la política de seguridad alimentaria y nutricional, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar.

El énfasis está marcado en la población rural, que dadas las lecturas que existen sobre varios indicadores que muestran condiciones de vida, dan cuenta de mayores deficiencias en la población que habita la ruralidad, particularmente de campesinos, indígenas y negritudes. El DNP a través del Equipo Técnico de la Misión para la transformación del campo respecto de las condiciones sociales del Campo Colombiano muestran que la pobreza multidimensional en 2003 era 1,9 veces la pobreza urbana, ampliándose en 2013 a razón de 2,5. De igual forma muestra los resultados de la ECV<sup>i</sup> 2013, que indica que en 2013 mientras el 46 % de la zona rural es pobre multidimensionalmente, sólo el 18% de la población urbana se encuentra en esta condición (DNP, 2014 Cap 2, pp 17).

Respecto de la seguridad alimentaria, y de la relación de esta con la agricultura familiar campesina conviene aclarar estos conceptos, así como su implicación en el desarrollo. Según la FAO la seguridad alimentaria a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana. (Cumbre Mundial de Alimentación de 1996).

Y por soberanía alimentaria se tiene

El derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental ( Conclusiones del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria. La Habana, Cuba, Septiembre 2001, ALAI, 2016, pp 2).

Para el caso del Acuerdo de Paz firmado entre las FARC y el Gobierno Colombiano si bien se menciona la seguridad alimentaria y nutricional como componente principal, los asuntos que rodean la propuesta con relación a asegurar el ciclo de producción comercialización, alimentación con distinción de referentes culturales, economía

familiar campesina y comunitaria muestran que se trata de un asunto que se dirige hacia la soberanía alimentaria.

Vista la seguridad alimentaria y nutricional como un derecho, la 32va Conferencia Regional de la FAO para América Latina y El Caribe realizada en 2012, estableció que sin el derecho a la alimentación no puede asegurarse ni la vida, ni la dignidad humana, ni el disfrute de otros derechos humanos,. (Gordillo y Méndez, 2013).

En relación con la comercialización y el mercado parece ineludible la referencia al libre mercado, sólo que advierte el acuerdo que en el marco de la internacionalización de la economía y la liberalización del mercado, se contemplen medidas de mitigación de esta economía sobre la economía campesina familiar y comunitaria, a través de incentivos o de ser necesario apoyos directos al fortalecimiento productivo, aunque no se expresa de manera explícita, se puede estar haciendo referencia a subsidios o a medidas de protección de tipo fiscal, seguros de cosecha o medidas en todo caso que favorezcan principalmente la producción campesina, como ha sido el pedido de las organizaciones campesinas durante décadas.

Algunos estudios en Colombia, entre ellos el de la Misión Rural efectuado por el DNP, dan cuenta de que la comercialización es una de las grandes debilidades del sector agrícola en el cual los principales cuellos de botella tienen que ver con la falta de institucionalidad, infraestructura, los bajos estándares y de adopción de buenas prácticas y el abuso de posición dominante en ciertos eslabones de la cadena y la falta de información.

Al respecto vale la pena recordar que Hayek en Camino de Servidumbre aduce que El funcionamiento de la competencia no sólo exige una adecuada organización de ciertas instituciones como el dinero, los mercados y los canales de información - algunas de las cuales nunca pueden ser provistas adecuadamente por la empresa privada-, sino que depende, sobre todo, de la existencia legal apropiado, de un sistema legal dirigido, a la vez, a preservar la competencia y a lograr que ésta opere de la manera más beneficiosa posible.(2007,pp 68)

Sin embargo también existen otras miradas sobre los alimentos, que no se ven como producto del mercado y se establece una relación directa entre seguridad alimentaria y agricultura familiar en la cual los alimentos dejan de ser vistos como mera mercancía. Para el movimiento Vía Campesina la soberanía campesina es el derecho que tiene la población de producir y consumir comida saludable, culturalmente adecuada, obtenida con métodos ecológicamente sostenibles, lo cual sólo es posible si se fortalece la agricultura campesina y sus sistemas de producción.

En este punto los planteamientos del Acuerdo coinciden en varios asuntos, en particular en la mención de la economía campesina familiar y comunitaria con los planteados por el Pacto Agrario y de la red nacional de Agroecología en la búsqueda del reconocimiento y valoración de esta estructura social y económica que en la actualidad viene siendo objeto de planteamientos de política pública tanto en el nivel Nacional como Departamental a través de la propuesta de una Ley y una Ordenanza de Agricultura Familiar Campesina y Comunitaria.

Esta estructura tiene en Colombia unas características que la hacen particularmente importante, el estudio de la Misión Rural presenta algunos datos de interés como por ejemplo que el 80% de la población rural del país corresponde a pequeños propietarios incluidas sus familias, que los predios menores de dos UAF (Unidades Agrícolas Familiares) suman el 94% del total de predios y el 29% de la superficie total y que la producción sumaba en 2002 entre el 50 y el 68% de la producción agrícola total del país. (DNP, 2014 Cap 4, pp. 17)

Paradójicamente y como se muestra a lo largo de la historia de diferentes reformas agrarias en el país, la financiación de este sector de la economía siempre ha sido deficitario, el estudio en mención retomando autores como López, Perry así como datos de la FAO y CAF (2007), indican que la inversión pública en el sector rural se ha concentrado en la agricultura comercial y de gran propiedad, mientras que la agricultura de pequeña escala ha recibido pocos recursos. (DNP, 2014)

Lo cual constituye una deficiencia en la inversión de estos recursos públicos, dado que la pequeña producción no solo tiene beneficios sociales, sino que es más productiva y por lo tanto puede contribuir a mayor competitividad del país. En este estudio se retoma la hipótesis de Sen (1992) que plantea que en países en desarrollo con mano de obra abundante, los pequeños producen más por hectárea y por año que los grandes.

Otro elemento de especial significancia en este tema de la seguridad y la soberanía alimentaria tiene que ver con el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. En el marco de los acuerdos es escaso nombrar específicamente al campesinado, se opta más bien por denominaciones más genéricas como pobladores rurales, escasamente se hace referencia a la economía campesina familiar y comunitaria.

Pero aún con esta posible ausencia conceptual de quienes en definitiva son parte central de las políticas de seguridad alimentaria, es necesario reconocer que de tiempo atrás y en la actualidad el campesinado como grupo social vienen siendo objeto de análisis, precisiones, visibilizaciones y de reconocimiento de derechos.

Patricia Zuluaga en su Tesis de Grado (2011) retoma datos de la FAO que dan cuenta de que a pesar del avance en los procesos de urbanización que han tenido lugar en los últimos 50 años en casi todos los países del mundo, en 1995 el número de agricultores era de 1.292'468.000, el 95% de los cuales vivía en países en desarrollo (1.246'718.000), y se encontró que el número de personas dedicadas a actividades agrícolas aumentó en los últimos 25 años en un 60%.

Van der Ploeg (2010 en Zuluaga 2011, pp 57) señala que “los campesinos son gente del hoy, parte integral de nuestro tiempo y nuestra sociedad y no un remanente del pasado”.

El asunto ha tomado una importancia vital a tal punto que la ONU a través de la Comisión de Derechos Humanos ha aprobado en segunda instancia la declaración universal de los derechos campesinos y en ella define como campesino:

Un campesino es un hombre o una mujer de la tierra, que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Los campesinos trabajan la tierra por sí mismos y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Los campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos.(Asamblea General Naciones Unidas, Junio 2013 tomado de [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPleasants/A-HRC-WG-15-1-2\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPleasants/A-HRC-WG-15-1-2_sp.pdf) , pp 2)

La revisión de los contenidos de uno de los asuntos incorporados en el punto uno de los acuerdos de La Habana, referido esencialmente a la seguridad alimentaria y los elementos complementarios a ella, permiten establecer que corresponden a asuntos vitales para la economía campesina, para contrarrestar problemas agudos como el hambre y la desnutrición y para fortalecer un grupo poblacional de especial significancia en la sociedad colombiana como es el campesinado y en este grupo el papel que representan hoy las mujeres campesinas.

Este conjunto de elementos se integran y relacionan con diferentes enfoques del desarrollo e inclusive en él se perciben diferentes modos de producción, en particular el capitalismo y su especial énfasis con el mercado sea este de carácter local, regional, nacional o internacional, pero quizá los enfoques en los cuales se alimenta con mayor potencia los elementos consagrados en esta parte del Acuerdo hacen referencia al desarrollo sostenible y al buen vivir.

En cuanto al desarrollo sostenible, acotado en la Asamblea General de las Naciones Unidas Nro 65 de 1987, en el informe “Nuestro futuro común”, lo define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades y consta de tres pilares: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. (<http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>).

Enfoque que posteriormente, en 2016 se vió reforzado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que congrega 17 objetivos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. También incluye otras esferas como cambio climático, desigualdad económica, innovación, consumo sostenible y justicia. (<http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>).

En este sentido los elementos planteados en el acuerdo tienen pertinencia en este enfoque dada la particular y permanente relación de la producción de alimentos con el medio natural, en el cual se genera una simbiosis natural dado que por ejemplo el agotamiento de los recursos agua y suelo darían al traste con la producción de alimentos.

De igual forma planteamientos del buen vivir afianzan algunos elementos del Acuerdo especialmente los referidos a la cultura campesina, a la identificación del campesinado como un sujeto político, al relacionamiento y respeto por la naturaleza, a la producción de alimentos sanos, a la participación en las decisiones de afectación colectiva y a la convivencia con el territorio.

Los planteamientos del Buen Vivir según la CAOI (Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, 2010), hacen referencia a una cosmovisión, una forma de ver y actuar en el mundo en relación consigo mismo, las interrelaciones que se generan con el entorno y con toda forma de vida. Desde los Pueblos Indígenas quechua y aymará, “significa vivir en plenitud, en armonía y equilibrio, en armonía con los ciclos de la madre tierra , del cosmos, de la vida, y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia” (Huanacuni, 2010, pp. 34).

Algunos análisis al respecto posibilitan interpretar estas cosmovisiones más allá de un imaginario indígena o más bien yendo a través de él y transfiriéndolo a otros escenarios que enriquecen la mirada y los aportes a las transformaciones y concepciones del desarrollo e incluso lo subvierte.



De esta manera Alberto Acosta (2010) plantea que la concepción del Buen Vivir desnuda los errores y las limitaciones de las teorías del llamado desarrollo e invita a una reflexión de este planteamiento en el marco de una sociedad moderna encontrando que el Buen Vivir también se nutre de valiosos aportes del pensamiento de la humanidad.

En este pensamiento, el mejoramiento social es una categoría en permanente construcción y reproducción, tampoco hay una visión del subdesarrollo a ser superado o un desarrollo a ser alcanzado sobre la destrucción de las relaciones sociales y la armonía con la naturaleza y los bienes materiales no son los únicos determinantes y una de las conclusiones de Acosta expresa que “sin llegar de ninguna manera a una equivocada idealización del modo de vida indígena, nos invita a asumir otros “saberes” y otras prácticas, en este caso de los pueblos y nacionalidades tradicionalmente marginadas.” (12).

Es por ello que para el caso de los modos de vida campesina, del modo de producción de la agricultura familiar y de la cultura agraria, esta concepción aporta y nutre de significado y valor unas formas de vida, de economía, de relacionamientos y de expresión de dinámicas socio territoriales de gran diversidad en Colombia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, Alberto (2010). *El Buen Vivir en el post-desarrollo. Una lectura desde la Constitución de Montecristi*. Fundación Friedrich Ebert, FES-ILDIS. Ecuador. Pp. 42.

ALAI, (2016). *Por los caminos de la soberanía alimentaria*. Revista Nro 512. Quito, Ecuador, pp 33.

Escobar, Arturo. (2007). *La Invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Fundación Editorial el Perro y La Rana. Caracas, Venezuela. Pp 419.

Gordillo, Gustavo y Méndez Jerónimo, Obed. FAO (2013). *Seguridad y soberanía alimentaria* ( Documento base para la discusión). Pp 37.

Hayek, Friedrich A. (2007). *Camino de servidumbre*. Alianza Editorial, S.A, Madrid.

Ocampo, José Antonio. (2014). *Misión para la transformación del Campo*. DNP, DPS. Bogotá D.C.

Huanacuni Mamani, Fernando. (2010). *Buen vivir, vivir bien: Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas*. CAOI. Lima. Pp. 122.

Zuluaga Sánchez, Gloria Patricia (2011). *Multidimensionalidad de la Agroecología: Un estudio sobre organizaciones de mujeres campesinas en Colombia*. Instituto de Estudios Campesinos Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Córdoba, España. Pp 6|3.

### CIBERGRAFIA

<http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

<http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

---

<sup>i</sup> Encuesta Calidad de Vida